



Corrientes, 02 de Febrero de 2014

Señor  
Contador General de la Provincia  
C.P. Héctor Horacio Herrero

Su Despacho

Ref. AFIP - Resolución N° 3732 – Régimen de Retención I.V.A. - Tesorería General de la Provincia de Corrientes - CUIT 30-63902745-3.

Cumplo en dirigirme a Ud. a efectos de informar que según la R.G N°3732 el cálculo de la Retención de IVA ha sido modificada, la cual entro en vigencia a partir del día 30/01/2015, motivo por el cual se solicita actualizar el cálculo de las mismas.

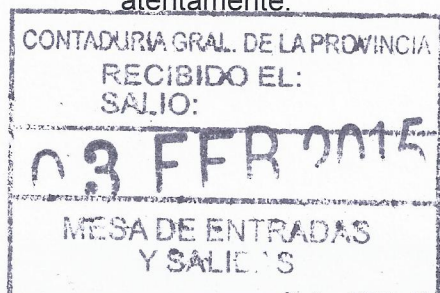
A continuación se detalla un cuadro con los importes a retener.

Antes	Ahora	Determinación del importe a retener
Precio neto que resulte de la factura o documento equivalente	Impuesto al valor agregado discriminado en la factura o documento equivalente	Base
<b>Alícuota</b>		
10,50 %	50 %	a) Cuando se trate de construcciones de cualquier naturaleza sobre inmueble ajeno con aporte de materias primas, de los hechos imponible previstos en el inciso b), del Artículo 3° de la ley del gravamen, de la compraventa de cosas muebles y de las locaciones comprendidas en el inciso c) del citado artículo. Están incluidas en el presente inciso las ventas por incorporación de bienes de propia producción que se puedan configurar a raíz de la realización de trabajos sobre inmueble ajeno.
		b) Operaciones alcanzadas por el artículo sin número agregado a continuación del Art. 28 de la Ley (Comercialización de diarios, revistas y publicaciones periódicas que no se encuentren exentas por el Art. 7).
8,40 %	80 %	b) Conceptos que se encuentren gravados con una alícuota reducida
16,80 %	80 %	c) Locaciones de obras y locaciones o prestaciones de servicios, no comprendidas en los incisos a) y b) precedentes.

Con la misma finalidad se modifican los Art. 9 y 10 de la Resolución 2854

Dicha modificación surge de la R.G N° 3732 -AFIP- IVA. Ley 26982.  
*Régimen de retención.*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente.



C.P. JORGE G. GAZZO  
Tesorero Gral. de la Pcia.  
Corrientes